

JORGE L. TAMAYO

INGENIERO CIVIL (E. N. I.)

DESPACHO XOLA 1254 1ER. PISO

MEXICO 12. D. F.

28 de octubre de 1962

Sr. Gral. Lázaro Cárdenas,  
Andes 605 Lomas,  
México, D.F.

Estimado y fino amigo:

El día de ayer nos reunimos, en el domicilio del señor Lic. Jesús Silva Herzog, un grupo de funcionarios técnicos de Petróleos Mexicanos, el señor Horacio Quiñones y yo, para examinar la situación creada en Pemex, por el empeño de la actual Administración, de dar una creciente ingerencia a la iniciativa privada y particularmente extranjera.

Nos ha causado profunda alarma el discurso pronunciado en la IV Convención Nacional del Instituto Mexicano de Ingenieros Químicos, en Monterrey, por el señor Ing. Francisco Corcuera, Gerente de Refinerías de Petróleos Mexicanos, en que sin ambages presenta esta política como benéfica a los intereses nacionales.

En esa reunión se resolvió comisionarme redactor de un Memorándum, que hoy mismo he enviado al señor Lic. Gustavo Díaz Ordaz y cuya copia le acompaño.

El señor Horacio Quiñones me ha autorizado para informarle a usted, en forma confidencial, que hace algunas semanas envió un Memorándum al Lic. Díaz Ordaz, avisándole que se había elaborado un Acuerdo Presidencial, para modificar el expedido por el Presidente López Mateos, el 13 de enero de 1960.

En el nuevo Acuerdo se reduce los derivados básicos reservados para el Estado y, en esa forma, sanciona legalmente la política seguida por la actual Administración de Petróleos.

Afortunadamente, el trámite de ese Acuerdo Presidencial se ha estorbado ante la negativa del señor Secretario de Industria, para refrendarlo hasta estos momentos, pues no tenemos noticias de que dicho funcionario haya modificado su actitud.

#





JORGE L. TAMAYO

INGENIERO CIVIL (E. N. I.)

DESPACHO XOLA 1254 1ER. PISO

MEXICO 12, D. F.

-2-

Sr. Gral. Lázaro Cárdenas.

-----

Por encargo de las personas reunidas en casa - del Lic. Silva Herzog, me permito comunicarle lo anterior, - con la súplica de que, si lo estima conveniente, se sirva - reforzar nuestros puntos de vista ante el señor Lic. Díaz - Ordaz.

Dada la urgencia de este asunto, he pedido a - su oficina en esta ciudad, que le envíe esta carta al si - tío donde usted se encuentre.

Reciba un afectuoso saludo de su amigo que -- tanto le aprecia.

Anexo

JLT/mos.



JORGE L. TAMAYO

INGENIERO CIVIL (E. N. I.)

DESPACHO:- XOLA 1254, 1er. piso

MEXICO 12, D. F.

MEMORANDUM AL SEÑOR LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, PRESIDENTE ELECTO DE MEXICO, SOBRE LA DESVIACION DE LA POLITICA - ESTATAL EN LA INDUSTRIA PETROQUIMICA.

Reunidos en casa del señor Lic. Jesús Silva Herzog y junto con él, el señor Horacio Quiñones y un grupo de funcionarios técnicos de Petróleos Mexicanos, se me comisionó para resumir los temas que se examinaron en la reunión y hacerlos conocer a usted.

Desde algún tiempo, pero especialmente en el último año, se ha hecho notoria la tendencia de la actual Administración de Petróleos Mexicanos, para dar a la iniciativa privada y muy particularmente a inversionistas extranjeros, participación en aquellos aspectos de la industria petroquímica, que la legislación mexicana llama productos básicos.

Ello era notorio, pero no se tenía una prueba documental precisa, porque la Administración había cuidado de que no se dieran a conocer documentos ni detalles en relación a las negociaciones celebradas.

Por eso tiene mucha importancia, que el día 16 de octubre actual, el señor Ing. Francisco Corcuera, Gerente de Refinerías de Petróleos Mexicanos, haya pronunciado un discurso en una sesión técnica, de la IV Convención anual celebrada en la ciudad de Monterrey.

Dicho funcionario, en declaración pública, ante los químicos participantes a la mencionada Convención, industriales y financieros de Monterrey, presentó el plan que sigilosa y metódicamente, se había venido desarrollando para hacer participar a la iniciativa privada, tanto nacional como extranjera, en la explotación de la Petroquímica Básica, en flagrante violación al espíritu y letra de la legislación sobre la materia, derivada del Art. 27 Constitucional.

La Ley Reglamentaria del Art. 27, así como el Reglamento respectivo, establecen los criterios generales que deslindan las ramas de la Petroquímica, reservadas a la explotación exclusiva del Estado y facultan, a su vez, al Ejecutivo Federal para tomar decisiones en casos específicos dudosos.

En ejercicio de dicha facultad, el Presidente López Mateos, dictó el 13 de enero de 1960, Acuerdo que se-





JORGE L. TAMAYO

INGENIERO CIVIL (E. N. I.)

DESPACHO: XOLA 1254, 1er. PISO

MEXICO 12, D. F.

-2-

publicó el 9 de abril del mismo año, en el Diario Oficial. En él se enlista una serie de derivados petroquímicos básicos, cuya elaboración se reserva el Estado, con la prohibición expresa de que participen en esa actividad, los particulares.

En franco desacato de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, Petróleos Mexicanos promovió e integró, con la participación de la empresa mexicana "Celulosa y Derivados" y la extranjera "Chemical Industries L.T.D.", una sociedad denominada "Poli-Rey", a la cual PEMEX cede sus licencias de fabricación y contrae el compromiso de entregar en operación, la Planta ya adquirida. Hasta la fecha, afortunadamente no se ha entregado el permiso respectivo, a pesar de los esfuerzos de "Poli-Rey".

Además, en la declaración pública del Ing. Corcuera, cuyo ejemplar impreso en dito acompañó, se hace gala abiertamente de un nuevo atentado, que consiste en la explotación, por parte de PEMEX, en combinación con la Shell-Chemical Co., de los derivados clorados del etileno (dicloruro de etileno y cloruro de etilo), productos ambos que como el polietileno, son de elaboración reservada al Estado.

La consumación de estos propósitos y de otros que se sabe se promueven, es lesiva para la economía del país, pues además de afectar a renglones de importancia económica para el propio PEMEX, permite que la necesaria explotación monopolística de materias primas básicas, queden en manos de empresas mixtas, con violación de la legislación vigente, en las que la institución, según el dicho del propio Ing. Corcuera, tendrá participación minoritaria

Aunque considero que para usted le es ya conocido el hecho, de que por razones de carácter técnico, la elaboración de determinado producto, permite tener el control monopolístico de los subderivados, me ha parecido útil acompañarle un esquema que muestra esa situación.

Ello explica por que, con muy buen juicio, el Presidente Ruiz Cortines, en noviembre de 1958, expidió el Reglamento del Art. 27 Constitucional en materia petrolera, creando el concepto de derivado petroquímico básico y reservando su elaboración al Estado, porque si obligadamente, por razones técnicas, había que operarse en forma de





JORGE L. TAMAYO

INGENIERO CIVIL (E. N. I.)

DESPACHO: XOLA 1254, 1er. PISO


MEXICO 12, D. F.

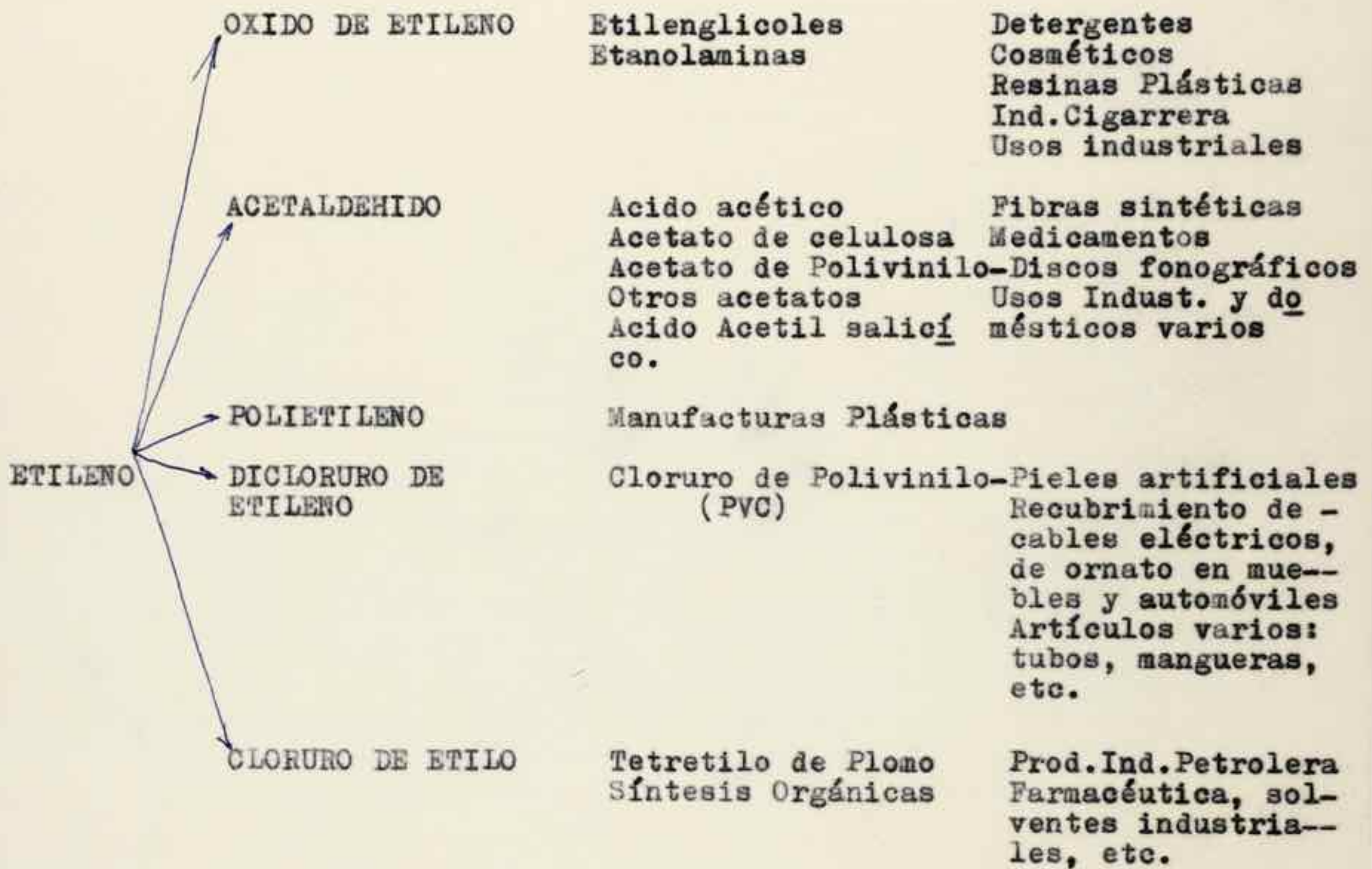
-3-

monopolio, era preferible que estuviera en manos del Estado y no de particulares y mucho menos de extranjeros.

Me ha dado mucho gusto cumplir con el encargo de un grupo de personas, con un patriótico interés en la salvaguarda de la participación nacional en la industria petroquímica, y estoy a su disposición para ampliar la información a que se refiere este Memorandum.

México, D.F., 27 de octubre de 1964





Ejemplo simplificado y esquemático de algunos de los productos de la integración de la petroquímica.